Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL 2014

Informe Ejecutivo

30 de agosto 2015

Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2014

INFORME EJECUTIVO

Contenido

I. Mensaje del Auditor Mayor del ISAF **2**

II. Análisis de la Información Recibida **6**

III. Marco Normativo de la fiscalización de la Cuenta Pública **8**

3.1 Constitución local y Ley de Fiscalización para el Estado de Sonora
3.2 Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
3.3 Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización

IV. Programa de Auditorías para el Ejercicio Fiscal 2014 **14**

4.1 Auditorías Financieras
4.2 Auditorías al Desempeño
4.3 Otras Auditorías
4.4 Observaciones Solventadas y Pendientes de Solventar 2014

V. Contenido y Estructura del Informe de Resultados **25**

5.1 Contenido del Informe de Resultados
5.2 Estructura del Informe de Resultados
5.3 Control y Seguimiento de Observaciones

VI. Acciones derivadas de la fiscalización de la Cuenta Pública **29**

6.1 Responsabilidades Administrativas
6.2 Indemnizaciones Resarcitorias
6.3 Denuncia Penal
6.4 Sanciones

VII. Comentarios Finales **32**

I. Mensaje del Auditor Mayor del ISAF

Por mandato constitucional, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) es el órgano del H. Congreso del Estado de Sonora, con autonomía presupuestaria, técnica y de gestión, encargado de la revisión y fiscalización de los estados financieros y cuentas públicas estatal y municipales, con atribuciones para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Ley.

Tiene la facultad de fiscalizar los ingresos y egresos, así como el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos de los Poderes del Estado y de los Municipios, incluidos todos los entes, organismos, entidades, dependencias, fideicomisos, fondos u oficina de cualquier naturaleza que dependa o forme parte de las entidades estatal o municipales; e igualmente los recursos públicos ejercidos por particulares.

Es así que mediante la fiscalización superior, el ISAF desempeña una de las funciones de mayor relevancia del Poder Legislativo, misma que atiende la creciente demanda y exigencia social, respecto a un manejo honesto de los recursos públicos. Es por ello que la fiscalización superior, promueve la confianza de los ciudadanos respecto al ejercicio de los recursos públicos, mismos que son generados por su esfuerzo como contribuyentes y esperan que estos sean utilizados para el beneficio de la ciudadanía en general.

De ahí la alta responsabilidad y compromiso de que nuestras labores se realicen con estricto apego a la integridad y ética profesional, al margen de cualquier tipo de interés, siempre en beneficio de la propia ciudadanía.

El Informe que hoy entregamos al H. Congreso del Estado denominado "Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2014", cuenta con una estructura renovada, que permite una mejor comprensión de los resultados de la fiscalización, así como una consulta más ágil por cada sujeto fiscalizado.

Por primera vez se presenta el Informe de Resultados agrupado a partir de 7 Tomos: I) Poder Ejecutivo; II) Poder Legislativo: H. Congreso del Estado; III) Poder Judicial: Supremo Tribunal de Justicia; IV) Comisión Estatal de Derechos Humanos; V) Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; VI) Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora; y VII) Tribunal Estatal Electoral. Lo anterior, acorde a la estructura que presentaron los sujetos fiscalizables apegada a las diversas disposiciones y lineamientos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental para la presentación de la Cuenta Pública Estatal ejercicio 2014.

Cada Tomo del Informe de Resultados contiene una estructura homogénea de la información a partir de los siguientes temas: I) Análisis de la Información Recibida; II) Resultados de la Gestión Financiera; III) Resultados del Ejercicio Presupuestario; IV) Resultados del Cumplimiento de Metas; V) Observaciones Derivadas de la Revisión de la Cuenta Pública del Sujeto Fiscalizado; VI) Otras Auditorías Financieras; y VII) Consideraciones Finales.

Adicionalmente, se entregan 47 dictámenes con los informes cortos y largos de los despachos externos que auditaron a las entidades paraestatales y que fueron contratados por la Secretaría de la Contraloría y por los propios Organismos Autónomos, así como un dictamen del despacho externo contratado por el ISAF.

Para la integración de este Informe, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización realizó las revisiones, análisis y evaluaciones que se consideraron pertinentes sobre las cifras, datos y conceptos contenidos en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2014.

La revisión se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales son aplicables en México para las auditorías, mismas que exigen se cumpla con los requerimientos de ética, así como se planee y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable.

Se verificó con base en pruebas selectivas la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014 y conforme lo disponen los demás ordenamientos y normas aplicables en la materia, evaluando las bases contables utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; los resultados de la gestión financiera y la incidencia de esas operaciones en la Hacienda Pública Estatal; las variaciones presupuestales y la presentación de la información.

El Programa de Auditorías a Informes Trimestrales y Cuenta Pública del Ejercicio 2014, comprendió como resultado la elaboración de 167 Informes de Auditorías de Fiscalización al cumplimiento financiero, 248 Informes de Auditoría de Gabinete, y 15 Informes de Fiscalización a Obras Públicas. Asimismo es importante mencionar que el Programa de Auditorías para el ejercicio 2014, consideró la realización de 3 Auditorías al Desempeño a programas del Gobierno del Estado. Cabe aclarar, que las Auditorías al Desempeño tienen como propósito llevar a cabo una evaluación del

cumplimiento de los objetivos de los Programas Públicos, así como de la eficiencia, eficacia y economía con la que operan.

Por otra parte, por lo que respeta a la cobertura de la fiscalización al Gobierno del Estado del ejercicio fiscal 2014, se llevó a cabo en 112 sujetos fiscalizables, correspondientes a 2 Poderes (Legislativo y Judicial); 14 dependencias del Poder Ejecutivo; 74 Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos; 3 Empresas con Participación Estatal Mayoritarias; 5 Organismos Constitucionalmente Autónomos; 3 Instituciones de Educación Superior e Investigación Autónomas y 11 Organismos de otro tipo, principalmente Asociaciones Civiles que manejan y ejercen recursos públicos.

Como consecuencia de la fiscalización efectuada a los 112 sujetos fiscalizables durante el ejercicio 2014, se determinaron 3,126 observaciones, de las cuales 1,295 no fueron debidamente justificadas o solventadas, y pasaron a formar parte del presente Informe de Resultados. De las 1,295 observaciones que se incluyeron, 1,150 son del Poder Ejecutivo; 1 del Poder Legislativo; 8 del Poder Judicial; 92 de los órganos autónomos; 38 de Instituciones de Educación Superior e Investigación Autónomas; y 6 de otros fondos y entes auditados.

Por otra parte, es importante resaltar que derivado del Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación para la Fiscalización del Gasto Federalizado, el Programa Anual de Fiscalización al Gobierno del Estado, incrementó el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes del Ramo General 33 (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios), así como también en materia de diversos convenios para la descentralización de funciones y la reasignación de recursos federales al Estado.

En resumen, los resultados obtenidos por la fiscalización superior del ejercicio 2014, fortalecen la democracia local al propiciar mayor transparencia en la generación de información y activar el proceso de rendición de cuentas en el Estado de Sonora, ofreciendo información oportuna, confiable y pertinente, como producto de un proceso metódico de análisis exhaustivo y de la verificación de la información proporcionada por los entes fiscalizados.

Es importante mencionar que el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2014, es producto del esfuerzo y dedicación de un equipo de trabajo profesional e íntegro, conformado por servidores públicos capacitados y comprometidos con la misión del ISAF, contando siempre con el respaldo y apoyo por parte de la

Comisión de Vigilancia del ISAF y de los Diputados integrantes del H. Congreso del Estado de Sonora.

Es así que el trabajo del Instituto se orienta al mejoramiento de las instituciones del Gobierno del Estado procurando un manejo honesto, transparente y eficiente de los recursos que le corresponde administrar, fortaleciendo la opinión pública con mayores y mejores elementos de juicio, en definitiva, perfila la acción de gobierno hacia resultados con mayor beneficio social.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, asume el compromiso permanente de ser una entidad promotora de la transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos, procurando que la sociedad sonorense este cada vez más informada respecto del desempeño de sus instituciones, de los funcionarios, así como del manejo del erario público.

Hermosillo, Sonora, 30 de agosto de 2015

A t e n t a m e n t e,

Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

II. Análisis de la Información Recibida

En apego a lo dispuesto en el Artículo 79, Fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, el pasado 14 de abril del 2015, el Ejecutivo del Estado presentó al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública del año anterior, la cual fue remitida a este Instituto el 16 de abril de 2015.

La información recibida por parte del Ejecutivo del Estado, contenida en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2014, se integró a partir de 4 Tomos y 2 Anexos de la siguiente manera:

- Tomo del Poder Ejecutivo
    - Anexo de Entidades Paraestatales (6 Tomos)
    - Anexo de Gasto por Proyecto de Inversión

- Tomo del Poder Legislativo
- Tomo del Poder Judicial
- Tomo de Órganos Autónomos

Dicha información se presentó apegada a lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 38 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora y al Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, siendo la siguiente:

- Información Contable, con la desagregación siguiente: Estado de Situación Financiera; Estado de Actividades; Estado de Flujo de Efectivo; Estado de Variación en la Hacienda Pública; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Informes sobre Pasivos Contingentes; Estado Analítico de Activo; Notas a los Estados Financieros; Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos; y Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y los Ingresos Contables.

- Información Presupuestaria, con la desagregación siguiente: Estado Analítico de Ingresos por clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados; Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos del que se derivarán las clasificaciones: Administrativa, Económica y por Objeto del Gasto y Funcional-Programática; Flujo de Fondos que resuma todas las operaciones; Indicadores de la

Postura Fiscal; Endeudamiento Neto; Intereses de la Deuda; y Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.

- Información Programática, con la desagregación siguiente: Informe de avance Programático-Presupuestal; Análisis Programático-Presupuestal; Programas y Proyectos de Inversión y los Indicadores de Resultados.

- Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas.

- Relación de Bienes que Componen su Patrimonio.

Derivado de lo anterior, se informa que la documentación recibida por este Instituto es procedente, debido a que cumple con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el cual hace referencia a la documentación que debe constituir la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, excepto por los señalado en los resultados de la Fiscalización realizada por este Órgano Superior de Fiscalización.

III. Marco Jurídico y Normativo de la Fiscalización de la Cuenta Pública.

3.1 Constitución local y Ley de Fiscalización para el Estado de Sonora.

Entre las principales facultades y obligaciones del ISAF que establece la Constitución local y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, destacan las siguientes:

- Fiscalizar los ingresos y egresos, así como el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos de los poderes del Estado y de los Ayuntamientos, incluidos todos los entes, organismos, entidades, dependencias, fondos y cualesquier otra oficina de cualquier naturaleza que de algún modo dependa o forme parte de las entidades estatal o municipales, e igualmente los recursos públicos ejercidos por particulares.
- Revisar los estados financieros trimestrales del Gobierno del Estado y de los gobiernos municipales.
- Revisar anualmente las Cuentas Públicas del año inmediato anterior que deberán presentar el Estado y los Municipios y entregar al pleno del H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, los resultados de la revisión de las Cuentas Públicas a más tardar el 30 de agosto del año de su presentación.
- Investigar los actos u omisiones relativos a irregularidades o conductas ilícitas en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos.
- Determinar y ejecutar las medidas conducentes a la recuperación de los daños y perjuicios que afecten al erario por el uso indebido o equivocado de recursos públicos (Facultad Resarcitoria).
- Realizar auditorías especiales a solicitud del H. Congreso del Estado.
- Apegado al Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito con la Auditoría Superior de la Federación, y derivado de la aprobación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) plasmado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el ISAF fiscaliza los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado y a los 72 Municipios, lo cual ha venido incrementando y fortaleciendo las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes al Ramo General 33 y otros fondos federales.

La Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora recoge los principios bajo los cuales se debe desarrollar la función de fiscalización, como son los de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, transparencia, profesionalismo y confiabilidad.

El objeto principal de la Ley es regular la revisión, auditoría y fiscalización de los estados financieros y las cuentas públicas estatal y municipales, así como de cualquier ente público o privado que reciba recursos públicos. Asimismo establecer la organización y funcionamiento del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y las bases y procedimientos para la recuperación de los daños y perjuicios al patrimonio público del Estado y de los municipios, además las medidas disciplinarias en contra de los sujetos de fiscalización por infracciones a la Ley, consistentes en sanciones económicas.

Es importante mencionar que el pasado 15 de junio de 2015 fueron publicadas en el Boletín Oficial No. 48, Sección IV, reformas a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, las cuales tienen como propósito fortalecer el trabajo del ISAF en la fiscalización superior, otorgándole más y mejores herramientas para el desarrollo de sus actividades. Entre los aspectos más relevantes de dichas reformas destacan: a) El establecimiento de la participación del ISAF en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado; b) La incorporación del principio de irreductibilidad del presupuesto del ISAF; c) Se precisan las definiciones de Cuenta Pública y Daño Patrimonial; d) Se obtienen facultades delegatorias e inmunidad legal en las actuaciones; e) Se precisa el contenido de la Cuenta Pública acorde a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; f) Se incorporan facultades de revisión de Deuda Pública en armonía con las reformas constitucionales en materia de Disciplina Financiera para los estados y municipios; g) Mayor claridad en aspectos procesales, como los medios de prueba y las etapas del procedimiento resarcitorio; h) Se incrementa el término de la prescripción de tres a cinco años, entre otros puntos.

Por otra parte, en la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2014, se aplicaron diversos procedimientos de auditoría sobre la muestra seleccionada con la finalidad, entre otras, de verificar si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad de las entidades revisadas se ajustaron a los ordenamientos legales aplicables para el ejercicio de 2014.

De la evaluación de los resultados, se concluye que en lo general se observaron las disposiciones y ordenamientos jurídicos que regulan su operación, entre ellas la:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Constitución Política del Estado de Sonora;
- Código Fiscal del Estado de Sonora;
- Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora;
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2014;
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2014;
- Ley de Hacienda del Estado;
- Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado;
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora;
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora;
- Leyes Orgánicas de los Organismos Constitucionalmente Autónomos;
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento;
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sonora y su Reglamento;
- Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora;
- Ley de Educación para el Estado de Sonora;
- Ley de Salud para el Estado de Sonora;
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora;
- Ley de Agua del Estado de Sonora;
- Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Estado de Sonora;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal;
- Ley de Deuda Pública;
- Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora;
- Ley del Boletín Oficial;
- Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora;

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios;
- Reglamentos Internos de las Dependencias y Entidades y demás que resulten aplicables.

Por lo que respecta a los entes públicos, son sujetos de fiscalización aquellos entes públicos que reciban, administren o ejerzan total o parcialmente y bajo cualquier título recursos públicos, quedando sujetos a la observancia y cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en el ámbito de:

I. El Poder Ejecutivo, las dependencias de la administración pública directa y las entidades paraestatales, las unidades de apoyo adscritas directamente al Ejecutivo del Estado y los organismos públicos constituidos por el propio Ejecutivo;
II. El Poder Judicial y los órganos que lo conforman, cualquiera que fuere su organización;
III. El Poder Legislativo, sus dependencias y cualquiera de sus órganos, cualquiera que fuere su organización;
IV. Los órganos constitucional o legalmente autónomos;
V. Las universidades e instituciones públicas de educación superior y organizaciones con registro oficial que reciban recursos públicos;
VI. Los ayuntamientos y cualquier autoridad, dependencia o entidad de la administración pública municipal; y
VII. Cualquier persona física o moral que reciba, administre o ejerza total o parcialmente y bajo cualquier título recursos públicos.
VIII. Los mandatos, fondos o fideicomisos públicos o privados, cuando hayan recibido y ejercido por cualesquier título recursos públicos, aun cuando pertenezcan a los sectores privado o social.

3.2 Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

Siendo los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, uno de los fundamentos para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental, en la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, como parte de los procedimientos de auditoría, se evaluó su observancia por parte de los entes públicos auditados. Dicha evaluación, se realizó sobre las operaciones o aspectos determinados en el alcance de las revisiones practicadas.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

a) Sustancia Económica,
b) Entes Públicos,
c) Existencia Permanente,
d) Revelación Suficiente,
e) Importancia Relativa,
f) Registro e Integración Presupuestaria,
g) Consolidación de la Información Financiera,
h) Devengo Contable,
i) Valuación,
j) Dualidad Económica y
k) Consistencia.

De su análisis, se desprende que los entes públicos auditados, aplicaron parcialmente lo dispuesto en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental establecidos, principalmente por la falta de un sistema o software especializado para llevar a cabo el procesamiento de la información financiera.

3.3 Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización

Las Normas Internacionales de Auditoría exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como la planeación y ejecución de la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación importante. Conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros.

Es así que las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) constituyen un marco de referencia para la actuación del ISAF en la revisión de la gestión de los recursos públicos, así como señalar las líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Las NPASNF están basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés), por ser éstas últimas un cuerpo sistematizado de preceptos resultado de la participación de especialistas de todos los países del mundo, pertenecientes no sólo a las Entidades Fiscalizadoras Superiores, sino también a Auditores Externos y Contralores Internos, así como las asociaciones profesionales que los representan –Instituto de Auditores Internos (IIA), Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC)–, a través de un proceso ordenado y

transparente para su creación, corrección y ampliación. Estas características permiten que dichas Normas gocen de un consenso universal entre la comunidad auditora, por lo que constituyen una referencia necesaria para esta labor.

La práctica auditora, tanto interna como externa, puede encontrar en las NPASNF importantes referencias para sistematizar su práctica, determinar áreas de oportunidad, e incursionar en nuevas disciplinas y procesos de acuerdo con sus necesidades, pero también en función de sus capacidades, disponibilidad de recursos y desarrollo institucional, apegándose, en todo momento, a su mandato y al cumplimiento de sus respectivas misiones.

En este sentido, el ISAF como coadyuvante y promotor en la consolidación Sistema Nacional de Fiscalización, en aras de contribuir, dentro del alcance de sus atribuciones, al abatimiento del fenómeno de la corrupción, sustenta su actuación en las Normas Profesionales de Auditoría en los Niveles 1, 2 y 3, constituyendo la base de las actividades que realizan día con día.

IV. Programa de Auditorías para el Ejercicio Fiscal 2014

El Programa Anual de Auditoría al Gobierno del Estado para el Ejercicio 2014, inició con una etapa preparatoria en la que se identifican el padrón de sujetos fiscalizables y toman decisiones para la organización de las labores por efectuar.

En el Programa se definen las instituciones que serán fiscalizadas, así como los recursos humanos y materiales que participarán en cada revisión y las fechas en las que se llevarán a cabo, a través del ejercicio de las atribuciones de autonomía técnica y de gestión del ISAF y cumpliendo con los requisitos de anualidad y posterioridad.

Por otra parte, el volumen de operaciones registradas en un año es muy amplio, y no es posible, en función del tiempo disponible, revisar todas las transacciones. Es por ello, que resulta indispensable hacer una planeación de acuerdo al Artículo 27 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, determinando una muestra representativa de la actuación del Sujeto de Fiscalización.

La selección de la muestra es el resultado de un cuidadoso proceso metodológico que incluye estudios y análisis técnicos para determinar los rubros, saldos y operaciones de mayor impacto en la gestión gubernamental a lo largo del año.

Durante el ejercicio se recibe de parte de los sujetos de fiscalización informes trimestrales del avance de gestión financiera que son revisados y evaluados en gabinete.

Toda esta información conforma la planeación específica para cada auditoría, la cual forma una guía para las revisiones y fiscalizaciones que serán efectuadas en el campo.

Una vez determinado el conjunto de auditorías a llevar a cabo, los rubros que se revisarán y los procedimientos a realizar, personal de las distintas áreas técnicas del ISAF realiza las revisiones, visitas, análisis y evaluaciones que corresponden a cada modalidad de auditoría

Existen, diversos tipos de auditoría, entre los que destacan los siguientes:

- Las Auditorías de Cumplimiento Financiero revisan la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos aprobados, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente.

- Las Auditorías a la Inversión Pública donde se revisan las obras públicas para evaluar si se cumplen los estándares de calidad previstos, qué tan adecuados son los precios y si la obra fue entregada en tiempo y forma, entre muchos otros aspectos.
- Las Auditorías al Gasto Federalizado, donde se revisa el buen uso de los recursos y cumplimiento de metas y objetivos de los fondos federales destinados en estados y municipios a renglones como la educación, la salud, la creación de infraestructura básica, la atención a pueblos indígenas, el abatimiento de la pobreza y la seguridad pública.
- Las Auditorías Forenses que consisten en la revisión y el análisis pormenorizado y crítico de los procesos, hechos y evidencias derivados de la fiscalización, para la detección o investigación de un presunto ilícito.
- Las Auditorías del Desempeño se orientan a constatar el cumplimiento de metas y objetivos de los programas gubernamentales, si fueron realizados con eficacia, eficiencia y economía, así como el impacto y beneficios que tuvieron entre la ciudadanía

Utilizando como guía la planeación específica y estando los auditores en el ente fiscalizable, se realizan los procedimientos y técnicas de auditoría detallados, recabando información y determinando en su caso hallazgos.

En base a estos hallazgos se realizan informes de auditoría del período trimestral revisado y previo análisis de su contenido y autorización, se envía al sujeto de fiscalización. En estos informes los Sujetos Fiscalizados tienen la oportunidad de solventar observaciones antes de que se elabore el Informe de Resultados Anual correspondiente.

De igual manera una vez entregada la Cuenta Pública del Estado al H. Congreso del Estado por conducto del Poder Ejecutivo, a más tardar el 15 de abril del ejercicio correspondiente al año inmediato anterior, se realizan las revisiones correspondientes según la planeación mencionada, determinando observaciones que serán presentadas en el Informe de Resultados de la revisión de la Hacienda de la Cuenta Pública, teniendo oportunidad de solventarlas hasta antes de presentar los resultados de la revisión al H. Congreso del Estado, a través de la Comisión de Vigilancia del ISAF.

4.1 Auditorías Financieras

Las auditorías financieras son evaluaciones sobre la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

La revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2014 consideró la fiscalización financiera a 112 sujetos fiscalizables, es decir, 8 sujetos fiscalizables más en relación con los 104 que fueron fiscalizados en la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2013, por lo que el trabajo de revisión se incrementó en esa medida. Los sujetos fiscalizables fueron los siguientes:

Poderes

1. Poder Legislativo: H. Congreso del Estado
2. Poder Judicial: Supremo Tribunal de Justicia

Poder Ejecutivo

I. Dependencias del Poder Ejecutivo:

1. Ejecutivo del Estado
2. Oficialía Mayor
3. Procuraduría General del Estado
4. Sría. de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alim.
5. Secretaría de Desarrollo Social
6. Secretaría de Economía
7. Secretaría de Educación y Cultura
8. Secretaría de Gobierno
9. Secretaría de Hacienda
10. Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
11. Secretaría de la Contraloría General
12. Secretaría de Salud Pública
13. Secretaría de Seguridad Pública
14. Secretaría del Trabajo/Junta Local de Conciliación y Arbitraje

II. Sector Paraestatal

<u>Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos</u>

1. Biblioteca Jesús Corral Ruíz
2. Centro de Evaluación y Control de Confianza C3
3. Centro Estatal de Trasplantes
4. Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa de Sonora
5. Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora
6. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora (CONALEP)

7. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora
8. Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora
9. Comisión de Energía del Estado de Sonora.
10. Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora
11. Comisión de Vivienda del Estado de Sonora
12. Comisión del Deporte del Estado de Sonora
13. Comisión Estatal del Agua
14. Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas
15. Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública
16. Consejo Estatal para la Ciencia y Tecnología
17. Consejo para la Promoción Económica de Sonora
18. Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora
19. Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora
20. Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora
21. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora
22. Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora
23. Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora
24. Instituto de Innovación y Evaluación Educativa del Estado de Sonora
25. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora
26. Instituto Sonorense de Cultura
27. Instituto Sonorense de Educación para Adultos
28. Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa
29. Instituto Sonorense de la Juventud
30. Instituto Sonorense de la Mujer
31. Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado
32. Instituto Tecnológico de Guaymas
33. Instituto Tecnológico Superior de Cajeme
34. Instituto Tecnológico Superior de Cananea
35. Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco
36. Junta de Caminos del Estado de Sonora
37. Museo del Centro Cultural Musas
38. Museo Sonora en la Revolución
39. Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora
40. Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora
41. Radio Sonora
42. Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora
43. Servicios de Salud de Sonora

44. Servicios Educativos del Estado de Sonora
45. Sistema de Parques Industriales de Sonora
46. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora
47. Telefonía Rural de Sonora
48. Universidad de la Sierra
49. Universidad Estatal de Sonora
50. Universidad Tecnológica de Etchojoa
51. Universidad Tecnológica de Hermosillo
52. Universidad Tecnológica de Nogales
53. Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco
54. Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado
55. Universidad Tecnológica del Sur de Sonora
56. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública
57. Fondo de Operaciones de Obras Sonora Sí (FOOSSI)
58. Fondo Estatal de Solidaridad
59. Fondo Estatal para la Modernización del Transporte
60. Fondo Estatal para Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Sonora
61. Fondo Nuevo Sonora
62. Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora
63. Fideicomiso al Programa de Vivienda para los trabajadores de la Educación del Edo de Sonora (VITEES)
64. Fideicomiso Carretera Santa Ana-Altar
65. Fideicomiso de Rescate a la Mediana Empresa
66. Fideicomiso del Transporte Metropolitano del Estado de Sonora
67. Fideicomiso Fondo de Contribuciones al Fortalecimiento Municipal (COMUN)
68. Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora
69. Fideicomiso Fondo Metropolitano de Hermosillo
70. Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora
71. Fideicomiso Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora (IMPULSOR)
72. Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura Turística del Estado de Sonora.
73. Fideicomiso para el Impuesto por la Prestación de Servicio de Hospedaje
74. Fideicomiso Puente Colorado

Empresas con participación Estatal Mayoritarias

1. Centro de Innovación Gubernamental Local CIGLO, S.A. de C.V.
2. Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.
3. Administración Portuarea Integral, S. A. de C. V.

Órganos Autónomos

1. Comisión Estatal de Derechos Humanos
2. Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
3. Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora
4. Tribunal de lo Contencioso Administrativo
5. Tribunal Estatal Electoral

Instituciones de Educación Superior e Investigación Autónomas

1. Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON)
2. Universidad de Sonora (UNISON)
3. El Colegio de Sonora

Otros Organismos

1. La Burbuja Museo del Niño, A. C.
2. Centro de Integración Juvenil, A.C.
3. Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD)
4. Consejo Consultivo Técnico de la Vida Silvestre del Estado de Sonora
5. Fideicomiso Guardería A. B. C.
6. Fondo de Fomento a la Sanidad Animal, en el Estado de Sonora
7. Fondo Mixto de Fomento a la Inversión Científica y Tecnológica
8. Fundación Produce Sonora, A. C.
9. Instituto Sonorense de Administración Pública, A. C.
10. Patronato Pro-educación de los Adultos del Estado de Sonora A. C.
11. Sociedad Sonorense de Historia, A. C.

El total de auditorías contenidas en el Programa Anual de Auditoría al Gobierno del Estado para el Ejercicio 2014, fueron concluidas puntualmente a principios del mes de julio de 2015.

Los informes de las fiscalizaciones realizadas fueron acabados y notificados con mayor oportunidad, favoreciendo con ello la promoción más efectiva en la atención y respuesta de las observaciones determinadas por parte de los Sujetos Fiscalizables.

4.2 Auditorías a Obras Públicas

Durante el año 2014, se revisaron 9 entes del Gobierno del Estado quienes ejercieron recursos por el orden de $3,067,927,942 en obra pública, de los cuales se fiscalizaron $2,535,637,369, es decir, el 83% del total de los recursos destinados a obras públicas.

Estas auditorías examinaron un total de 723 obras públicas realizadas por el Gobierno del Estado, habiéndose determinado 137 observaciones, que suman un importe por el orden de $1,791,425,041.

4.3 Auditorías al Desempeño

Las auditorías de desempeño son evaluaciones de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales. Las auditorías de desempeño cubren no solamente operaciones financieras específicas, sino además todo tipo de actividad gubernamental. Es decir, se enfoca en determinar si las acciones, planes y programas institucionales se realizan de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y si existen áreas de mejora.

La auditoría del desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso identificando áreas de mejora.

Es así que para el ejercicio fiscal 2014, el ISAF integró dentro de su Programa Anual de Auditorías la realización de tres auditorías al desempeño, con el propósito de ampliar su alcance en la revisión de los recursos públicos, las acciones y programas que con ellos se realizan, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 67 y 150 de la Constitución política de Sonora; así como los artículos 17 fr. IV, V y XXI, 25 fr. II y III, 34 fr. IV y 40 fr. IV de la Ley de Fiscalización para el Estado de Sonora.

Con esta decisión el Instituto se suma a una tendencia nacional e internacional de realizar auditorías, incorporando una nueva visión de trabajo, más flexible en cuanto a sus temáticas, objetivos y procedimientos, pero a la vez con un alto rigor metodológico y conceptual, con la pretensión de identificar problemáticas y recomendar estrategias a fin de mejorar la intervención gubernamental realizada por medio de sus programas y políticas públicas.

El Programa de Auditoría al Desempeño se integró considerando como universo para la selección de casos, todos aquellos programas operados por el Gobierno del Estado, que contribuyen a alcanzar los objetivos de la Política Social establecida en la legislación local como en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

Los criterios específicos que sirvieron de guía fueron su relevancia social, pertinencia y factibilidad para su realización. Cabe señalar que en el diseño y ejecución de este Programa de Auditorías al Desempeño se ha contemplado utilizar como referencia el marco metodológico que la Auditoría Superior de la Federación diseñó para este propósito.

Para el Ejercicio Fiscal 2014, se programaron tres Auditorías al Desempeño. En esta fase, el objetivo principal de las Auditorías al Desempeño es fiscalizar el cumplimiento de la normatividad y lineamientos establecidos en las Reglas de Operación de cada programa durante el ejercicio 2014. Los programas seleccionados fueron los siguientes:

I. Becas Manutención (Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora). El objetivo del programa es otorgar apoyos económicos a alumnos inscritos en Instituciones Públicas de Educación Superior y de Escasos Recursos. Jóvenes, Estudiantes de Licenciatura Inscritos en escuelas públicas. Esta auditoría al desempeño comprendió la revisión de las acciones realizadas por el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora (IBEEES), evaluando si los recursos destinados al Programa Becas de Manutención durante el año 2014 fueron administrados con eficiencia y eficacia, desde una perspectiva de consistencia lógica.

II. Programa de Apoyo Escolar. (Secretaría de Educación y Cultura). El objetivo del "Programa de Apoyo Escolar" es promover la interacción de los agentes sociales que impulsan la escuela pública en Sonora, a través de las líneas de acción siguientes: a) Apoyar a concretar el Proyecto de Transformación Educativa; b) Administrar el Fideicomiso del "Programa de Apoyo Escolar" de modo eficiente; c) Hacer que los padres y en general todos los integrantes de la comunidad escolar hagan suyo el Proyecto de Transformación Educativa; d) Involucrar a los padres de familia en los estudios de sus hijos; e) Obtener recursos para mantenimiento, mejora y equipamiento en las escuelas; f) Promover que los padres de familia colaboren en vigilar el uso transparente de los recursos; y g) Propiciar la rendición de cuentas. La auditoría comprendió la revisión de las acciones realizadas por la Secretaría de Educación y Cultura, evaluando si los recursos destinados al Programa

de Apoyo Escolar durante el año 2014 fueron administrados con eficiencia y eficacia, desde una perspectiva de consistencia lógica.

III. Programa Uniformes Escolares. (Secretaría de Educación y Cultura). El objetivo del Programa Uniformes Escolares es apoyar la economía de los padres de familia de nuestro Estado, al proporcionar un uniforme escolar a cada alumno de los tres niveles educativos de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria), además de propiciar un ambiente de igualdad en el mismo alumnado. La auditoría comprendió la revisión de las acciones realizadas por Secretaría de Educación y Cultura, evaluando si los recursos destinados al Programa de Uniformes Escolares durante el año 2014, fueron administrados con eficacia, eficiencia y economía, en una perspectiva de consistencia lógica.

El desarrollo de estas auditorías, permitió identificar hallazgos a los programas antes mencionados y realizar diversas recomendaciones a su desempeño, orientadas a fortalecer su normatividad interna, implementar mejores controles relativos a la información que producen, así como de las tareas desarrolladas, mejorar sus indicadores de desempeño y sus metas, todo ello con el propósito de direccionar su acción y sus beneficios a la población que realmente los requiere, haciendo eficiente y efectiva la intervención del gobierno a través de sus programas públicos

4.4 Otras Auditorías Financieras

El ISAF, como Órgano Superior de Fiscalización del Congreso del Estado, contrató los servicios del Despacho Sotomayor Elías, S.C., para que efectuara una auditoría financiera sobre los Estados de Origen y Aplicación de Fondos, del Estado de Situación Financiera, Deuda Pública y Activos del Patrimonio Estatal, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

En total, se presentaron 47 dictámenes con los informes cortos y largos de los despachos externos que auditaron a las entidades paraestatales y que fueron contratados por la Secretaría de la Contraloría y por los propios Organismos Autónomos, así como un dictamen del despacho externo contratado por el ISAF. A continuación se presenta la agrupación de sujetos que fueron fiscalizados y dictaminados por Auditores Externos:

Entes	Dictámenes de Auditores Externos
Poder Ejecutivo:	**42**
Dependencias de la Administración Directa	1
Entidades de la Administración Pública Paraestatal	41
Organismos Autónomos:	**2**
Tribunal Estatal Electoral	1
Instituto de Transparencia Informativa	1
Instituciones de Educación Superior e Investigación:	**3**
Universidad de Sonora	1
Instituto Tecnológico de Sonora	1
El Colegio de Sonora	1
Total:	**47**

Los productos obtenidos de estas revisiones, son como sigue:

- Informe corto de auditoría.
- Informe largo de auditoría que incluye observaciones y recomendaciones de las situaciones encontradas.

Además este Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización tiene suscrito con la Auditoría Superior de la Federación Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos federales ejercidos durante el año 2014, por las Entidades Federativas, los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que se prevén en los diversos Presupuestos de Egresos de la Federación, llevando a cabo la fiscalización correspondiente en el Estado de Sonora.

4.5 Observaciones Solventadas y Pendientes de Solventar 2014

Derivado del proceso de revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2014, se determinaron 3,126 observaciones, habiéndose solventado y validado 1,831 observaciones, quedando pendientes de solventar 1,295 observaciones, tal como se señala a continuación:

Sujeto Fiscalizado	Total Observaciones	Solventadas	Pendientes Solventar
PODER EJECUTIVO	**2,876**	**1,726**	**1,150**
OTROS PODERES	**32**	**23**	**9**
H. Congreso del Estado de Sonora	9	8	1
Supremo Tribunal de Justicia	23	15	8
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	**147**	**55**	**92**
Comisión Estatal de Derechos Humanos	40	25	15
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	35	20	15
Instituto de Transparencia Informativa	25	3	22
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	7	3	4
Tribunal Estatal Electoral	40	4	36
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN AUTÓNOMAS	**62**	**24**	**38**
El Colegio de Sonora	31	16	15
Instituto Tecnológico de Sonora	23	5	18
Universidad de Sonora	8	3	5
OTROS FONDOS Y ENTES	**9**	**3**	**6**
Centro de Integración Juvenil, A.C.	0	0	0
Consejo Consultivo Técnico de la Vida Silvestre del Estado de Sonora	0	0	0
Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	0	0	0
Fundación Produce Sonora, A.C.	0	0	0
Instituto Sonorense de Administración Pública, A.C.	3	0	3
La Burbuja Museo del Niño, A.C.	2	2	0
Patronato Pro-Educación de los Adultos del Estado de Sonora, A.C.	4	1	3
Sociedad Sonorense de Historia, A.C.	0	0	0
TOTAL	**3,126**	**1,831**	**1,295**

V. Contenido y Estructura del Informe de Resultados

Una vez efectuadas las revisiones Trimestrales y de Cuenta Pública, que implican acopio de información relevante de las auditorías de gabinete y de campo mediante visitas a las dependencias y organismos, así como comunicación con los funcionarios de los sujetos de fiscalización, el ISAF redacta un Informe de Resultados de Auditoría, en el que se difunden los resultados de la fiscalización superior.

Se realiza un Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública del ejercicio 2014, en el que se incluyen los resultados de las auditorías practicadas por el ISAF y despachos externos a los sujetos de fiscalización

5.1 Contenido del Informe de Resultados

La Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, señala que el Informe de Resultados que el Instituto entregará al Congreso por conducto de la Comisión de Vigilancia en relación con las cuentas públicas correspondientes deberá contener, por lo menos y según sea el caso:

I.- Las conclusiones y comentarios del Auditor Mayor del proceso de fiscalización;

II.- La manifestación de que la información fue preparada y presentada por el sujeto fiscalizado de acuerdo a la normatividad establecida, de la revisión y propuesta de calificación de las cuentas públicas en su caso;

III.- La evaluación y resultados de la gestión financiera;

IV.- La evaluación del cumplimiento y grado de avance que se haya dado al Plan Estatal de Desarrollo y Plan Municipal de Desarrollo respectivamente, así como los programas aprobados en relación con la consecución de sus objetivos y metas, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía, de conformidad con los presupuestos que fueron aprobados;

V.- El cumplimiento que se haya dado a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado y a las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Ingresos Municipales, al Presupuesto de Egresos del Estado y a los Presupuestos de Egresos Municipales y demás normas aplicables, en la recaudación y aplicación de los recursos públicos;

VI.- El cumplimiento que los sujetos de fiscalización hubieren dado a las normas y principios básicos de contabilidad gubernamental y las normas de información financiera, así como su apego a las disposiciones legales;

VII.- El análisis de las variaciones presupuestales con respecto a lo autorizado en el presupuesto correspondiente;

VIII.- La determinación que establezca el monto en cantidad líquida de los presuntos daños y perjuicios a la hacienda pública estatal o municipales o al patrimonio de los sujetos de fiscalización, que se hubieran detectado durante el proceso de fiscalización, sin perjuicio de los que se pudieran detectar de manera adicional en los términos de la presente ley;

IX.- El Pliego de Observaciones y medidas de solventación que hubiere emitido;

X.- La relación de las solicitudes de información que los sujetos de fiscalización se hubieran negado a cumplir en tiempo y forma ante el Instituto para el desarrollo de sus funciones; y

XI.- En su caso, los comentarios y observaciones de los sujetos de fiscalización; El Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública emitido por el Instituto, hará prueba plena en todos los procedimientos de responsabilidades que se deriven de las observaciones detectadas en los procesos de auditoría y fiscalización.

En cumplimiento a dicha disposición, los resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2014, se encuentran contenido en el presente Informe de Resultados en forma clara, precisa y completa, permite conocer toda aquella información generada por el sujeto fiscalizado respecto a la recaudación, manejo, custodia, aplicación y ejercicio de los ingresos, egresos, fondos y, en general, de los recursos públicos que dichos Entes utilizaron.

Derivado de lo anterior, es necesario que la información sea plasmada bajo una estructura adecuada en función de la personalidad jurídica de cada uno de los sujetos fiscalizables, lo cual redundará en un mejor y mayor análisis de la gestión financiera de cada uno de ellos.

5.2 Estructura del Informe de Resultados

Con el fin de cumplir con los once incisos sobre el contenido del Informe del Resultado y en apego a las disposiciones legales relativas a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2014, se presenta con una estructura renovada, que permite una mejor comprensión de los resultados de la fiscalización, así como una consulta más ágil por cada sujeto fiscalizado. La estructura es la siguiente:

- Informe Ejecutivo
- Tomo I: Poder Ejecutivo (Administración Central y Paraestatal)
- Tomo II: Poder Legislativo (H. Congreso del Estado)
- Tomo III: Poder Judicial (Supremo Tribunal de Justicia)
- Tomo IV: Comisión Estatal de Derechos Humanos
- Tomo V: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
- Tomo VI: Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora
- Tomo VII: Tribunal Estatal Electoral
- Anexo General

Cada Tomo del Informe de Resultados contiene una estructura homogénea de la información a partir de los siguientes temas:

I. Análisis de la Información Recibida;
II. Resultados de la Gestión Financiera;
III. Resultados del Ejercicio Presupuestario;
IV. Resultados del Cumplimiento de Metas;
V. Observaciones Derivadas de la Revisión de la Cuenta Pública del Sujeto Fiscalizado;
VI. Otras Auditorías Financieras; y
VII. Consideraciones Finales.

Adicionalmente, se incluyen 47 dictámenes con los informes cortos y largos de los despachos externos que auditaron a las entidades paraestatales y que fueron contratados por la Secretaría de la Contraloría y por los propios Organismos Autónomos, así como un dictamen del despacho externo contratado por el ISAF.

5.3 Control y Seguimiento de Observaciones

Para efectos de control y seguimiento de las observaciones que resultan de la fiscalización al Gobierno del Estado, el ISAF mantiene un registro específico en el cual se asienta, valida y controla la información, para su seguimiento y cierre.

A lo largo del proceso, los sujetos fiscalizados pueden presentar los elementos y justificaciones para la solventación de las observaciones determinadas en cualquiera de los siguientes momentos: durante las auditorías, después de la entrega del Informe Trimestral y del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y durante los plazos legales de seguimiento de las acciones promovidas.

En relación con las actividades correspondientes al seguimiento de las observaciones que fueron determinadas en las revisiones a los sujetos fiscalizados del Estado, se manifiesta que como consecuencia de la oportunidad con la cual fueron notificadas las observaciones determinadas a los Sujetos Fiscalizados con motivo de la fiscalización de los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública Estatal del Ejercicio 2014, fue un factor determinante para que los Sujetos Fiscalizables solventaran previamente al Informe de Resultados.

Cabe mencionar, que la validación de la solventación de observaciones incluye el análisis de la información y documentación remitida por el Sujeto Fiscalizado, así como la visita de campo para constatarlas y ratificarlas.

VI. Acciones derivadas de la fiscalización de la Cuenta Pública

Los sujetos de fiscalización dentro de un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del Informe de Resultados con las observaciones correspondientes, deberán solventar las mismas o, en su caso, presentar un programa de solventaciones ante el Instituto.

Si como resultado del ejercicio de las funciones de fiscalización superior el Instituto encuentra elementos que permitiera presumir que se cometieron actos irregulares no solventados en las fechas establecidas, sin detrimento de que en fecha posterior se encontrarán irregularidades, se procede según sea el caso, de la siguiente manera:

6.1 Responsabilidades Administrativas

El ISAF tiene facultades para promover responsabilidades administrativas ante las autoridades competentes (Secretaría de la Contraloría General o los Órganos Internos de Control, según sea el caso) al detectarse actos, omisiones o conductas imputables a los servidores públicos del Estado, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, para la aplicación en su caso de las sanciones correspondientes.

6.2 Indemnizaciones Resarcitorias

El ISAF tiene atribuciones para determinar y ejecutar las medidas conducentes a la recuperación de los daños y perjuicios que afecten al erario por el uso indebido o equivocado de recursos públicos, fincando directamente a los responsables las indemnizaciones resarcitorias correspondientes, de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IX de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora. Tienen por objeto restituir al Estado o entes públicos correspondientes, el monto del daño patrimonial estimable en dinero que se haya causado, respectivamente, a sus Haciendas Públicas o a su patrimonio. Éstas se fijarán en cantidad líquida y tendrán el carácter de créditos fiscales.

Las indemnizaciones resarcitorias se fincarán independientemente de las sanciones administrativas que procedan con base en otras leyes y de las sanciones de carácter penal que imponga la autoridad judicial. Sin embargo deberán considerarse cubiertas cuando se hubiera determinado la existencia de responsabilidad administrativa o penal por los mismos actos u omisiones que dieron lugar a las irregularidades plasmadas en el pliego de observaciones y se hubiera impuesto como sanción y cubierto el monto de la reparación de los

daños y perjuicios a la Hacienda Pública correspondiente, según lo haya determinado el propio Instituto.

6.3 Denuncia Penal

La denuncia penal es el relato conciso de todos los hechos que presumiblemente constituyan delito, la que se formula ante el Ministerio Público con el fin de que se indaguen esos actos y proceda en consecuencia, mediante una averiguación previa y posterior consignación ante un Juez de lo Penal. La denuncia de hechos puede ser formulada por toda persona que tenga conocimiento de la probable existencia de un delito que debe investigarse y perseguirse. En ese sentido, el ISAF tiene atribuciones para elaborar la denuncia que integre la documentación y comprobación necesaria para promover las acciones legales en el ámbito penal, como resultado de las irregularidades que se detecten en la revisión o auditorías que se practiquen.

6.4 Sanciones

Asimismo, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización puede realizar otras acciones derivadas del proceso de fiscalización ya que puede imponer sanciones por infracciones a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, a:

a) Los servidores públicos de los sujetos de fiscalización
b) Los servidores públicos del propio Instituto, y
c) A las personas físicas o morales a quienes les resulte aplicable esta ley.

Las infracciones a las disposiciones previstas en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora son sancionadas por el Instituto con: Amonestaciones o Multas, estas últimas de 10 hasta 1000 veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado.

Las multas que imponga el Instituto deberán ser notificadas al infractor, quien contará con un plazo de quince días hábiles siguientes a partir de la fecha de notificación para su cumplimiento. En caso contrario, las multas se constituirán en créditos fiscales y se deberán hacer efectivas por la Secretaría de Hacienda, conforme al procedimiento administrativo de ejecución.

El Instituto, en la imposición de sanciones deberá tomar en cuenta lo siguiente:

I. La gravedad de la falta;
II. Las condiciones económicas y grado de escolaridad del infractor;
III. El nivel jerárquico, tratándose de servidores públicos; y
IV. La reincidencia de la conducta, en cuyo caso el monto de la multa se podrá duplicar.

El importe de las multas que se recuperen por las sanciones impuestas derivado del incumplimiento de las disposiciones de esta ley, se depositarán en el Fondo para el Fortalecimiento de la Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

VII. Comentarios Finales

Los resultados obtenidos por la fiscalización superior, fortalecen la democracia local al propiciar mayor transparencia en la generación de información y activar el proceso de rendición de cuentas en el Estado de Sonora, ofreciendo información oportuna, confiable y pertinente, como producto de un proceso metódico de análisis exhaustivo y de la verificación de la información proporcionada por los entes fiscalizados.

Como se mencionó, el ISAF como Órgano Técnico en fiscalización superior, tiene el compromiso ante el H. Congreso del Estado y la sociedad de fiscalizar los recursos públicos como su tarea principal, asimismo participa activamente en realizar acciones de prevención para que los entes fiscalizados ejerzan los recursos públicos de la forma prevista por la Ley y, en su caso, puedan solventar las observaciones realizadas.

Cada uno de los puntos que se reseñaron, hacen patente el compromiso del ISAF por cumplir con los objetivos que la propia Constitución y marco normativo local le ha trazado.

Es así que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, asume el compromiso permanente de ser una entidad promotora de la transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos, procurando que la sociedad sonorense este cada vez más informada respecto del desempeño de sus instituciones, de los funcionarios, así como del manejo del erario público

Cabe también destacar que como parte del Sistema Nacional de Fiscalización, el ISAF participa como promotor de la armonización contable a fin de construir mejores mecanismos de rendición de cuentas y transparencia en materia de recursos públicos.